

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que expiró en silencio el término concedido para subsanar la demanda, acorde con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se procederá a su rechazo. En virtud de lo expuesto, el Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar* la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por *Luz Stefany Osorio Gómez y Matilde Gómez Ramírez* contra *Leasing Bancolombia S. A.* hoy *Bancolombia S. A.* y *Seguros Generales Suramericana S. A.*, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: *Hacer entrega* de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose y *archívense* las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56bd88e158d971b02449b6e9c7fbc467e018590c548bfd1e87afb6ba3e06e731

Documento generado en 04/09/2020 02:24:26 p.m.